



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### RESOLUCIÓN N.º 721/IVC/22

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

**VISTO:** Que por EX-2022-24081143-GCABA-IVC tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 39/22 que tiene por objeto otorgar la Concesión de uso y explotación con carácter oneroso de los Inmuebles de dominio del IVC, sitios en el Barrio Playón Chacarita (Ley N° 5.799) y Rodrigo Bueno (Ley N° 5.798);

### CONSIDERANDO:

Que en orden 18, la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat promueve la presente Licitación Pública y elabora la documentación licitatoria, acompañando el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos;

Que mediante las leyes 5.798 y 5.799 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dispuso la reurbanización, zonificación e integración social, cultural, ambiental y urbana de los barrios Rodrigo Bueno y Playón Chacarita con la permanencia de los vecinos en los mismos, basado en los principios de igualdad, justicia espacial, integración, no discriminación y del derecho a la Ciudad;

Que mediante ACDIR-2020-6090-GCABA-IVC, se aprobó la Operatoria para adjudicación de locales en vivienda nueva para unidades comerciales afectadas por el PIRU del barrio Rodrigo Bueno;

Que por ACDIR-2020-6091-GCABA-IVC y sus rectificatorias (ACDIR-2021-6361-GCABA-IVC y DISFC-2021-113-GCABA-IVC), se aprobó la Operatoria para adjudicación de locales en vivienda nueva para unidades comerciales afectadas por el PIRU del barrio Playón Chacarita;

Que ambas Operatorias fueron trabajadas en conjunto con las partes intervinientes de las Mesas de Gestión Participativa (MGP) según establece el artículo 6 inciso b de la Ley 5.799 y artículo 5 inciso b de la ley 5.798.

Que, de la minuta efectuada en torno a la MGP realizada en fecha 17 de diciembre del año 2019 en el Barrio Rodrigo Bueno –orden 76- surge la posible distribución de los locales, contemplando el destino de un 20% al sector privado y 5% a organismos públicos;

Que por su parte, en el Barrio Playón Chacarita se estima un 38% para privados y 7% instituciones públicas, tal como se expresa en la MGP del 04 de diciembre de 2019 (orden 77);

Que la Superioridad tomó la intervención de competencia prestando la correspondiente conformidad en orden 25;

Que la Dirección General Administración y Finanzas tomó competente intervención en orden 21;

Que la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública toma intervención en orden 28, de acuerdo a las directivas impartidas por la Superioridad, efectuando una serie de observaciones a la documentación licitatoria;

Que la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat elaboró el nuevo Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos que servirán de base para el llamado a Licitación



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

Pública N° 39/22, orden 30 y orden 31, según lo previsto por el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (Texto Consolidado Ley N° 6.347/20— BOCBA 6009 del 01/12/2020) y su Decreto Reglamentario 74/21 (BOCBA N° 6069 del 02/03/2021);

Que el Presupuesto Estimado para la presente Licitación Pública asciende a la suma de Pesos Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 123.456.000,00.-);

Que según lo dispuesto en el Artículo 79 inc. 8 del Decreto Reglamentario N° 74/21- Anexo I- (BOCBA N° 6069 del 02/03/2021), los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19 - aislamiento social preventivo y obligatorio establecido mediante el Decreto N° 297/2020, mediante ACDIR-2021-6603-GCABA-IVC, se autorizó a prestar servicio de forma remota a los trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad;

Que por ACDIR-2021-6328-GCABA-IVC, se aprobó el "Procedimiento especial para los procesos licitatorios, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en el marco de la Ley N° 1218 realizando una serie de observaciones (orden 60);

Que en virtud de lo expuesto la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat elaboró la nueva documentación licitatoria la que obra agregada en orden 68 (PLIEG-2022-28783704-GCABA-IVC) y en orden 69 (PLIEG-2022-28784371-GCABA-IVC);

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal tomó la intervención de su competencia;

Que mediante ACDIR-2021-6887-GCABA-IVC, se delegó en el Gerente General la aprobación de todos los procesos de Compras y Contrataciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitatoria, la adjudicación, el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de los mismos, así como también sus prórrogas y/o ampliaciones;

### **LA GERENTE GENERAL RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 39/22 cuyo objeto es otorgar la Concesión de uso y explotación con carácter oneroso de los Inmuebles de dominio del IVC, sitios en el Barrio Playón Chacarita (Ley N° 5.799) y Rodrigo Bueno (Ley N° 5.798), según lo previsto por el Artículo 25 y 31 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (Texto Consolidado Ley N° 6.347/20 — BOCBA 6009 del 01/12/2020) y su Decreto Reglamentario 74/21 (BOCBA N° 6069 del 02/03/2021).-

Artículo 2°.- Aprobar la documentación licitatoria que regirá la Licitación Pública N° 39/22 integrada por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, documentación que como PLIEG-2022-28783704-GCABA-IVC y PLIEG-2022-28784371-GCABA-IVC, pasan a formar parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, según lo dispuesto en el Artículo 79 inc.8 del Decreto Reglamentario N° 74/21- Anexo I- (BOCBA N° 6069 del 02/03/2021).-

Artículo 4°.- Autorizar la realización de la lectura de las propuestas económicas en la



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

plataforma electrónica MICROSOFT TEAMS.-

Artículo 5°.- Fijar como fecha de recepción de la documentación respectiva, apertura de sobres y lectura de las ofertas de la Licitación Pública N° 39/22, el día 07 de septiembre de 2022 a las 11.00 hs.-

Artículo 6°.- Encomendar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a través de la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y difusión en el sitio web oficial.-

Artículo 7°.- Comunicar a la Subsecretaría Integración Social y Hábitat, a las Direcciones Generales de Desarrollo Habitacional, Técnica Administrativa y Legal, Administración y Finanzas, a las Gerencias Operativas Conjuntos Urbanos y Logística y pase a la Gerencia Operativa de Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública para la prosecución de su trámite. **Meroño**